

XII REUNION DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A C T A

En la ciudad de Montevideo, el día 13 de agosto de 1999, se reunieron los Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de Argentina y Uruguay. Las delegaciones estuvieron presididas por el Subsecretario de Transporte Terrestre Sr. Gustavo Alvarez y el Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Ing. Conrado Serrentino respectivamente, e integradas conforme se detalla en el Anexo I.

El temario considerado se presenta como Anexo II.

A continuación se detallan los principales aspectos en el tratamiento del mismo.

1.- Análisis de nuevas líneas

Las delegaciones coincidieron en la conveniencia de implantar dos nuevos servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

a) Línea BUENOS AIRES (R.A.) – SALTO (ROU)

Itinerario: Rutas 9 y 14 en territorio argentino; Puente Internacional Gral. San Martín; rutas 24 y 3 en territorio uruguayo.

Frecuencia: Inicialmente se realizarán 4 (cuatro) turnos semanales por bandera. Podrán incrementarse mediante acuerdo vía fax entre las autoridades competentes de los Organismos de Aplicación en la medida que la evolución de la demanda lo justifique.

Pasajeros a transportar: Los pasajeros a transportar serán aquellos que se desplacen entre los dos países sobre el itinerario de la línea, con excepción de los que tienen origen o destino en la ciudad de Fray Bentos (ROU), los que, en principio, continuarán siendo atendidos por los servicios entre Buenos Aires y Montevideo.

Tarifas: Las tarifas se determinarán conforme a los criterios acordados oportunamente. Cada país fijará y comunicará los seccionamientos en su territorio.

Otros aspectos: Se acordó asimismo que algunos de los turnos podrán tener por origen/destino la zona conocida como "Termas del Arapey", ubicada aproximadamente a 90 km. Al norte de la ciudad de Salto.

b) Línea BUENOS AIRES (R.A.) – RI (ROU)

Itinerario: Rutas 9 y 14 en territorio argentino; Puente Internacional Gral. San Martín; rutas 2, 12, 23, 14 y 5 en territorio uruguayo, pasando por las ciudades de Cardona, Trinidad, Durazno y Tacuarembó.

Frecuencia: Inicialmente se realizarán 4 (cuatro) turnos semanales por bandera. Podrán incrementarse mediante acuerdo vía fax entre las autoridades competentes de los Organismos de Aplicación en la medida que la evolución de la demanda lo justifique.

Pasajeros a transportar: Los pasajeros a transportar serán aquellos que se desplacen entre los dos países sobre el itinerario de la línea, con excepción de los que tienen origen o destino en la ciudad de Fray Bentos (ROU), los que, en principio, continuarán siendo atendidos por los servicios entre Buenos Aires y Montevideo.

Tarifas: Las tarifas se determinarán conforme a los criterios acordados oportunamente. Cada país fijará y comunicará los seccionamientos en su territorio.

c) Otras líneas

Las delegaciones intercambiaron ideas sobre las solicitudes de líneas Montevideo (ROU) – Salta (RA) y Montevideo (ROU) – Iguazú (RA) que la delegación de Uruguay recibiera de empresas de su país. Como resultado de las deliberaciones, sobre este punto, se entendió que no estaban dadas las condiciones para implementación de las referidas líneas.

2. – Incremento de los turnos acordados en la línea Buenos Aires – Montevideo

Las delegaciones realizaron un primer análisis sobre la propuesta argentina de incrementar los turnos acordados en la línea Buenos Aires – Montevideo y con relación a la posibilidad de implementar una línea entre La Plata (RA) y Montevideo (ROU).

La delegación de Uruguay planteó su necesidad de profundizar en el análisis de algunos puntos específicos, comprometiéndose a hacer llegar su posición en un plazo no mayor a quince días.

3.- Complementación de permisos de transporte internacional de cargas

La delegación de Uruguay planteó su preocupación por la existencia de empresas uruguayas a las que años atrás se les expidió Certificado de Idoneidad para transporte de cargas con Argentina (bilateral por frontera común) y bilateral con otros países de la región en tránsito por Argentina, que aún continúan con permisos complementarios provisorios que deben renovar cada seis meses. En ese sentido solicitó se regularice su situación, otorgándoseles los Permisos Complementarios definitivos con renovación automática, conforme se acordó en la XII Reunión del SGT5 y se viene aplicando en la actualidad por ambos países.



Destacó al respecto, que empresas argentinas que presentaron su solicitud de permiso complementario en los meses de mayo, junio y julio de 1999, ya cuentan con dicho documento de carácter definitivo.

La delegación de Argentina expresó su firme voluntad y compromiso de regularizar las situaciones referidas, para lo que solicitó se le enviara un detalle de los casos planteados.

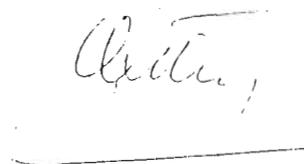
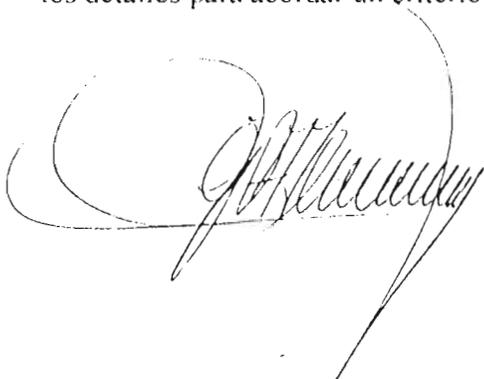
Por otra parte, la delegación de Uruguay planteó su preocupación por la información recibida de diferentes empresas de su país a las que oportunamente les expidió el Permiso Originario al amparo de lo acordado en las reuniones tripartitas Argentina-Brasil-Uruguay de 1988, (participación en los tráficos), en el sentido de que los mismos no estarían siendo complementados por la Secretaría de Transportes de la República Argentina, no renovándose a su vencimiento los provisorios otorgados con anterioridad.

La delegación argentina manifestó su voluntad de realizar los contactos necesarios que permitan destrabar la situación. Entretanto, manifestó su disposición a solucionar con carácter provisorio aquellos casos de empresas que han venido operando desde tiempo atrás y que la autoridad uruguaya relevará y comunicará vía fax.

4.- Designación de representantes para empresas con permisos ocasionales (cargas)

La Delegación de Uruguay expresó que entendía conveniente fijar criterios respecto a la exigencia de representante para empresas con permiso ocasional –incluyendo los de transporte propio-, de modo de tener a quién recurrir frente a la necesidad de efectuar comunicaciones o encaminar actuaciones por infracciones, etc. En ese sentido propuso que –salvo excepciones que deberían detallarse- se exija la designación de representante de la misma manera que a las empresas con habilitación permanente.

La delegación argentina coincidió con el planteo, por lo que se comprometieron a ajustar los detalles para acordar un criterio al respecto.



ANEXO I

INTEGRACION DE LAS DELEGACIONES

República Argentina

Sr. Gustavo Alvarez - Sub Secretario de Transporte Terrestre
Dra. Silvia Sudol - Sub Secretaria de Transporte Terrestre
Ing. Beatriz Rambla - Sub Secretaria de Transporte Terrestre

República Oriental del Uruguay

Ing. Conrado Serrentino - Sub Secretario de Transporte y Obras Públicas
Dr. Elbio Umpiérrez - Director Nacional de Transporte
Ing. Javier Garagorry - Director General Transporte por Carretera
Dr. Gonzalo Forte - Director Asesoría Asuntos Internacionales

Handwritten signature and initials in black ink. The signature is a large, stylized cursive mark, and the initials to its left are 'Uy'.

ANEXO II

TEMARIO

- 1.- Análisis de nuevas líneas
- 2.- Incremento de turnos en la línea Buenos Aires – Montevideo
- 3.- Complementación de permisos de transporte internacional de cargas
- 4.- Designación de representante (permisos ocasionales, cargas)

A handwritten signature or set of initials, possibly 'UC' or 'UCO', written in dark ink. The letters are stylized and somewhat cursive.